

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:		
Referencia: 1-47-3110-2627-14-9		
		_

VISTO el expediente N° 1-47-3110-2627-14-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma TERAPIAS MÉDICAS DOMICILIARIAS S.A., con domicilio legal sito en Montevideo N° 428, 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito sito en Correa N° 3039, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la Habilitación de un Nuevo Depósito, la Baja de Depósito y la Renovación del Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, en los términos de la Disposición ANMAT N° 3266/13.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Habilítase a la firma TERAPIAS MÉDICA DOMICILIARIAS S.A. un nuevo depósito sito en Ignacio Warnes N° 3410, Olivos, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Dase de baja la habilitación del depósito sito en Correa N° 3039, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habilitado a la firma TERAPIAS MÉDICAS DOMICILIARIAS S.A.

ARTÍCULO 3°.- Renuévase y extiéndase el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, propiedad de la firma TERAPIAS MÉDICAS DOMICILIARIAS S.A., habilitada como Empresa Importadora de Productos Médicos.

ARTÍCULO 4°.- Cancélase el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 18070/06-5 emitido el 21 de mayo de 2010.

ARTÍCULO 5°.- Acéptense los planos que figuran como documento N° PLANO-2018-21618939-APN-DNPM#ANMAT.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, de los certificados y planos aprobados, contraentrega de los certificados originales. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-2627-14-9

CRB



Nimistorio do Palud

Geordania de Políticas Begulación e Institutos H. N.M. H.T.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS Dirección Nacional de Productes Medicos

(Disposición ANMAT N° 7425/13)

Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO.

ESTADO PARTE: ARGENTINA.

NÚMERO DE CERTIFICADO: 095/18

DOMICILIO LEGAL: Montevideo Nº 428, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO: TERAPIAS MÉDICAS DOMICILIARIAS S.A.

DEPÓSITO: Ignacio Warnes Nº 3410, Olivos, provincia de Buenos Aires.

LEGAJO Nº: 987

ACTA DE INSPECCIÓN Nº: 2016/3611-PM-2353, 2016/4612-PM-2481 y 2017/3800-PM-690.

El establecimiento cumple con los requisitos de las Buenas Prácticas de Fabricación (Resolución GMC 20/11 incorporada por Disposición ANMAT Nº 3266/13) para la/s siguiente/s categoría/s y clase/s de riesgo de productos médicos:

Actividad	Clase de Riesgo	Categoría de Productos Médicos
IMPORTADOR	CR: II	PRODUCTOS MÉDICOS PARA ANESTESIA Y RESPIRACIÓN.

LUGAR Y FECHA: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 0 7 MAY 2018 PLAZO DE VALIDEZ: 3 (TRES) AÑOS.

005989

Farm. MARIAND-PABETO MANENTI
Director Nacional
Direction Nacional
A. N. W. A. A. T.

El plazo de vencimiento no invalida la posibilidad de realizar Verificaciones de rutina de BPF en cualquier momento, en las situaciones previstas por la reglamentación.

MERCOSUR



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS MINISTERIO DE SALUD

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE EMPRESA RESOLUCIÓN MERCOSUR/GMC 21/98, INCORPORADA POR DISPOSICIÓN ANMAT Nº 2319/02

Aires, ha sido habilitada y se ha autorizado su funcionamiento como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS (NUEVO Certificase que la firma TERAPIAS MÉDICAS DOMICILIARIAS S.A., con domicilio legal sito en la calle Montevideo Nº 428, 2º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito sito en la calle Ignacio Warnes Nº 3410, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos DEPÓSITO); encontrándose inscripta en el Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.-

Expediente Nº 1-47-3110-2627-14-9.-

Disposición Nº 5989/18.-

Legajo Nº 987.-

Ciudad de Buenos Aires, 14 de junio de 2018. -

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE BUENAS

PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MEDICOS VIGENTE.

Lic. Roberto Daniel SIERRAS
Director
Director
ANMAT
ANMAT